



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de MARZO de 2018

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/ asignación -Estrella, Martín Fernando- vivienda calle Belgrano 932, edificio Santa Rosa**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 413/17 -del 15/12/17- mediante el cual avaló la petición de asignación de la unidad habitacional "D", ubicada en el 1° piso de la calle Belgrano 932 de Comodoro Rivadavia -edificio Santa Rosa-, efectuada por el prosecretario administrativo -contratado- de ese Tribunal, Martín Fernando Estrella, le adjudicó a título precario dicha unidad y autorizó que la ocupara en forma provisional, ad-referéndum de la decisión de la Corte.

La cámara señala que actualmente se encuentra desocupada la unidad habitacional "D" del edificio "Santa Rosa", por lo que amerita autorizar el pedido "ad referendum" de la decisión de la Corte.

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

Por ello,

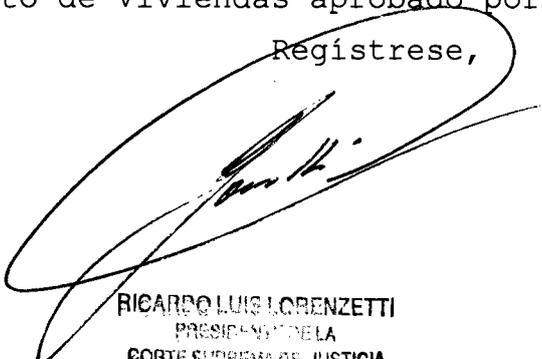
SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 413/17 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada al prosecretario administrativo -contratado- de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia -Martín Fernando Estrella- la unidad habitacional "D", ubicada en el 1° piso del edificio "Santa Rosa", sito en la calle Belgrano 932 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 15/12/17; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y,

remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION